

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 40 minutos: pónese á las 5 y 20 minutos.

San Leon obispo y santa Irene vírgen.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesión del día 29.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia ha pedido la palabra, no para hablar en pro ni en contra de la petición, sino para aclarar un hecho. Ayer ha dicho uno de los periódicos de la capital, continua el orador, que yo en la sesión del 26 conceptué superflua é inconducente la petición, lo cual no es cierto, pues únicamente lo que dije es que creía superflua é inconducente la discusión porque estando firmada la petición por un número considerable de señores Procuradores no podía encontrar oposición, mayormente cuando los principios que contiene no pueden menos de ser los del Estamento.

Concluye diciendo que le ha parecido necesario hacer esta aclaración en prueba de que respecta la opinión de todo el mundo, mayormente la de un número tan considerable de individuos.

El Sr. Alcalá Galiano dice que parecería singular el que apoye la petición, no habiéndola firmado: explica esta especie de contradicción, diciendo que la creía innecesaria; pero que una vez hecha no puede menos de prestarle su apoyo, porque los principios en ella contenidos son los de orden y armonía, á que no es posible que niege sufragio. Le parece que debe suprimirse alguna frase del preámbulo, y cree que según la práctica de otros países, esta clase de mensajes no se dirigen al trono sino á petición de los mismos ministros, citando en apoyo el ejemplo del asesinato cometido en un ministro inglés el año de 12, y otros igualmente parecidos. Dice que no la apoya, ni porque esté ganada, ni por temor de quedarse en una reducida minoría, ni por mas que porque no se opone á sus principios, y porque nada favorece á los ministros, previniendo por último á los que han de votar que con ella no ganan nada los Sres. Secretarios del despacho, porque los elogios que contiene no se dirigen á ellos sino al leal ejército, á la Milicia Urbana, y aun á la cordura del pueblo madrileño, á no ser que se le quiera aplicar aquello de Brillaban tanto mas, cuanto menos se les veía.

El Sr. Isturiz se opone á la petición recelando parecer temerario, pero no pudiendo menos de hacerlo así porque no se le ve objeto; pues si la petición dice lo que dice no dice nada, y si no es así, probablemente llevará embevido algun otro pensamiento entre tal pielago de palabras. Se opone tambien á ella porque envuelve la aprobación tácita de la conducta del ministerio, con lo cual no conviene el orador; y porque en ella se dice á S. M. una cosa á que S. M. no puede contestar otra cosa que yo ya lo sabía pues no puede dudar de los sentimientos que animan á los Procuradores. Concluye recordando que al gobierno se le dijo en las discusiones anteriores sobre esta materia, que se desaprobaba la marcha que se seguía; que el ministerio declaró que estaba resuelto á no variarla porque la creía conducente á la felicidad del país; y por lo tanto no es digno de un cuerpo representativo dar despues de esto la aprobación tácita que la petición envuelve.

Despues que el Sr. Galiano, y el Sr. Isturiz hicieron algunas aclaraciones, manifestó el Sr. Presidente las razones que ha tenido para admitir á discusión esta que considero una petición verdadera.

El Sr. Argüelles dice que estaba muy lejos de creer que al cabo de 7 días, y despues de haberse agotado en los que duró la discusión todas las razones que pudieron ocurrir: se renovase la dolorosa memoria de tales sucesos, sobre los cuales ofrece bajo su palabra que no recordará ni repetirá narración alguna.

Llama la atención sobre la circunstancia de hallarse firmada por 80 ó mas Sres. Procuradores, y cree que siendo ya esa una determinada mayoría, se excluye por necesidad toda discusión; además de que parecería en cierto modo que se establecía una línea divisoria entre una y otra parte del Estamento, y esta es una razón mas para que se procure en la votación la unanimidad posible ó aproximada.

Analiza en seguida la petición, y dividiéndola en dos partes lee en la primera las palabras que dicen tratando de los sucesos del 18. «ellos son bien públicos, el Estamento los conoce y las contestaciones de los secretarios del Despacho le han impuesto del hecho y sus circunstancias.» A este período se opone el Sr. Argüelles fundado en que al Estamento nada le consta de una manera oficial y fehaciente. Cree, pues que debe votarse desde las palabras Señora, los Procuradores, etc.» y aun esto suprimiendo la frase que comienza: «un gran consuelo hadulcificado, etc.» Con estas variaciones que no cree el orador que causen dislocación ni mal sentido en el contexto de la petición, opina que se apruebe ésta mirando como un mal el que no sea por unanimidad de votos.

El señor conde de las Navas dice que el Sr. Argüelles habiendo tomado la palabra en pró se ha opuesto á la petición. Manifiesta que el 18 fue de los que desearon que se reuniese el Estamento en sesión extraordinaria para hacer presente á S. M. los sentimientos de indignación que animaban al Estamento, pero que no habiéndose tenido entonces por conveniente, el hacerlo ahora despues de siete días, y los trámites que prescribe el bendito reglamento, le parece estemporáneo. Dice en seguida que el preámbulo de la petición contiene una carta de aprobación de los actos del Gobierno, y que esta es una nueva razón para que no dé su voto.

El Sr. Alcalá Galiano para deshacer una equivocación dice que no ha entendido nunca, ni cree que haya entendido nadie el que se va á votar el preámbulo, pues se supone que la votación recaerá sobre la petición ó mensaje desde donde dice: Señora etc.

El Sr. ministro de Hacienda dice que el gobierno no habia pensado tomar la palabra porque no lo creía necesario, pero que le obliga á ello el haberse dirigido algunas inculpaciones hácia el ministerio. En primer lugar manifiesta que algunos de los señores que han hablado en contra de la petición la han apoyado al paso que otros que han pedido la palabra en pró luego han hablado en contra. Dice de él, en contestación al Sr. Galiano que el texto de Tácito citado al fin de su discurso, no puede aplicarse á los ministros, y que torciendo el argumento parece mejor aplicado en el Sr. Galiano que no firmó la petición y ahora la apoya. Contesta brevemente al Sr. Isturiz y al señor Argüelles y dice que en el Estamento se ha sabido de oficio todo lo ocurrido el 18, aunque los señores Procuradores no dieron tampoco lugar á que el gobierno dijese nada, pues al día siguiente se abrió una discusión que ha durado cuatro días á cuya discusión acudieron de oficio los secretarios del despacho en particular el de guerra, y de oficio fueron todas las contestaciones que dieron, porque no se ha de llamar solo de oficio lo que está escrito. Dice que el Sr. Argüelles ha padecido tambien una equivocación suponiendo que en el hecho de tener tantas firmas la petición, su discusión era inútil porque esto sería suponer una tiranía en la mayoría del Estamento y porque en el transcurso del debate los mismos señores que la han firmado pueden variar de opinión y retirarla, por lo que el tener tantas firmas solo debe mirarse como una manifestación esplicita de los sentimientos de la mayoría del Estamento y nada mas.

Respecto á lo dicho de los cuerpos de la guarnicion y milicia urbana, opina que no puede menos de quedar conforme hasta este período porque de lo contrario el silencio supondria una desaprobacion y estas cosas una vez dichas no hay mas remedio que votarlas. Al Sr. Conde de las Navas dice que lejos de ser inoportuna ni estemporanea la peticion cree que seria mas inoportuno el que no se dirija á S. M. cuando ya lo han hecho los Próceres, y cuando todos los Capitanes generales y gefes de las provincias se apresuran á manifestar sus sentimientos de desaprobacion por los acontecimientos del 18, por todo lo cual opina que sin oposicion debe votarse por todos los Sres. Procuradores.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votacion nominal, y resulto aprobado por unanimidad de los 126 Sres. Procuradores presentes.

En seguida leyeron los nombres de los Sres. Procuradores nombrados para presentar á S. M. el mensaje acordado conforme á reglamento en el dia que se digne señalar, y son los siguientes: Vice-presidente, secretario Caballero y Trueba, Procuradores Palandarias; Marques de Montevirgen, Baillo, Fontagud Gargollo, Cano Manuel y Chacon. Miguel Polo, Marques de Espinardo, Montes de Oca.

El Sr. Vice-presidente anunció que el Estamento no se reunia hasta el Sabado á la hora acostumbrada para continuar la discusion sobre el presupuesto de lo interior y cerró la sesion á las dos y cuarto.

#### Sesion del 31.

Se abrió á las doce y media. El Sr. secretario Trueba leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

La comision de poderes manifestó haber examinado los correspondientes á los Sres. D. Joaquin Gonzalez Nieto, procurador por la provincia de Soria, y D. Manuel Parejo por la de Sevilla, y hallándolos conformes era de dictamen que debian de aprobarse.

En seguida prestó juramento y tomó asiento el señor don Joaquin Gonzalez Nieto.

Se dió cuenta de una proposicion firmada por los señores Vazquez Queipo, Cabanillas, y Calderon Collantes, reducida á que habiéndose considerado por el Estamento cada presupuesto como un proyecto de ley separado, tuviese á bien acordar este en su consecuencia que los aprobados hasta ahora siguiesen los trámites prescritos en el reglamento.

El Sr. Calderon Collantes tomó la palabra para defender esta proposicion, pero no pudimos percibir las razones en que se fundaba para ello.

El estamento la tomó en seguida en consideracion.

Se suscitó despues una ligera discusion sobre ella, y habiéndose preguntado si el punto estaba suficientemente discutido fue desechado.

Se leyó un oficio comunicado por el gobierno en el que se espresaba que S. M. habia tenido á bien poner de su Real mano en la peticion hecha por el estamento sobre la navegacion del Duero: *Mandaré examinarla y determinaré lo conveniente.* El estamento quedó enterado.

El señor Isturiz se dirigió al ministro de lo Interior con el objeto de saber si la resolucion que el gobierno adoptase respecto de la peticion acerca de los pueblos de Sierra Morena seria general y se estenderia á otras poblaciones que estuviesen en igual caso, ó si se limitaria al punto designado.

El Sr. ministro contestó que no podia satisfacer á lo manifestado por el Sr. Isturiz.

El Sr. presidente declaró que seguia la discusion sobre el presupuesto de lo interior.

Se leyó el artículo 2.º, respecto del cual estaba conforme la comision, el gobierno y el estamento.

Se pasó al artículo 3.º que trata de la junta de fomento, y sobre él se hicieron varias observaciones reducidas á si existia ó no esa junta, tocándose de paso por el señor secretario Gonzalez si para el pago de esta junta se destinaba algo del producto que daba el periódico llamado Anales Administrativos, añadiendo que desearia que el señor ministro satisficiera sus deseos en este particular.

El Sr. ministro de lo Interior contestó respecto del artículo, que no estaba bien informado acerca de él; pero que creia que esta junta si existia debia estar embebida en otras, y aun tener otras atribuciones; y que respecto de lo enunciado por el Sr. secretario Gonzalez con relacion al periódico llamado Anales Administrativos, debia manifestar que este periódico se habia establecido con la mira de que el gobierno, y particularmente el ministerio de lo Interior, tuviese una comunicacion directa con los pueblos para difundir entre ellos en primer lugar las luces y el deseo de ilustrarse; y en segundo para que tuviesen conocimiento de las mejoras, de las reformas y de los progresos que se verificaban en la nacion: que este diario estaba por contrata; pero que no habiendo correspondido sus productos á la idea que se habia formado de ellos, el empresario estaba perdiendo cantidades de considera-

cion que acaso, acaso el gobierno no le podrá reintegrar: que los pueblos pagaban este diario de propios y arbitrios, por cuyo razon no solamente no era un gravámen, sino que tampoco era una contribucion.

Se declaró suficientemente discutido, y estando conforme el gobierno con la rebaja propuesta por la comision, el Estamento no tuvo dificultad en adoptarla.

Se pasó al artículo 4.º que trata de las secretarias de los Estamentos.

El Sr. conde de las Navas como individuo de la comision fue de dictamen que no debia adoptar el Estamento la rebaja propuesta por ella respecto de los oficiales mayores y porteros; y si solo adoptar la del ayudante y maestro de ceremonias; y añadió, que en su opinion debian suprimirse estos dos empleos.

El Sr. Isturiz, el Sr. Caballero y el Sr. Trueba apoyaron lo manifestado por el Sr. conde de las Navas, y el señor Isturiz dijo ademas que desearia saber, si en el ministerio de lo Interior existian ó no las actas de las Cortes de Cádiz y las últimas, y si estas actas no se habia accedido á que fuesen trasladadas al archivo del Estamento.

El Sr. ministro de lo Interior contestó que respecto del artículo el gobierno no tenia nada que ver, pues que el Estamento estaba autorizado para el arreglo de sus secretarias, sueldos &c., y que respecto del maestro de ceremonias su opinion era de que este empleado debia existir para mantener las relaciones entre los Estamentos y el trono, relaciones que no siempre se habian de verificar por escrito, siendo indecoroso el que se verificasen por medio de un portero; y respecto de las actas de las Cortes dijo que ignoraba si estas actas existian ó no en el archivo; pero que aun cuando existieran deberian dividirse y mandarse por partes iguales á los dos Estamentos que componian estas Cortes.

El Sr. Lasanta presentó nuevas razones en apoyo de los sueldos personales de los oficiales mayores de las secretarias de los Estamentos, haciendo ver que no solo era de rigorosa justicia el conservárselos, sino que hasta habia en ello conveniencia, pues si hubiesen de quedar en la clase de cesantes ó en la de jubilados tendria que pagar mas la nacion. En cuanto al archivo de las antiguas Cortes dijo que no creia justo que se dividiera, pues si perteneció á los diputados de la nacion, ahora debia pertenecer á los Procuradores de la misma, que no se diferenciara de aquellos sino en el nombre.

El Sr. Argüelles espuso los servicios que habian hecho y los méritos que habian contraido desde la instalacion de las Cortes constituyentes los dos oficiales mayores de las secretarias, y el derecho que por lo mismo tienen á que se les conserve el sueldo que han disfrutado hasta aquí. En cuanto al maestro dijo que recaia en una persona muy digna por los servicios que habia prestado á la causa de la independencia y de la libertad, y recordó que habia sido el que presentó á las Cortes extraordinarias las águilas francesas cogidas en la batalla de la Albuera.

El Sr. ministro de Hacienda apoyó esta última idea y dijo, que en opinion del gobierno debia conservarse este destino que existe en todos los cuerpos representativos aunque con distintas denominaciones.

Se declaró el asunto suficientemente discutido y habiéndose votado por partes, se aprobó el maestro de ceremonias con 24.000 rs.; se suprimió el empleo de ayudante, y se aprobó el resto del artículo como lo proponia el gobierno, rebajando únicamente 7.300 rs. de dos celadores de galerías del Estamento de ilustres Próceres.

El Estamento tomó en consideracion, y se mandó pasar á la comision de lo interior una adicion firmada por los señores marques de Someruelos, Riva-herrera, marques de Falces y Gonzalez (don Antonio) como individuos de la comision del gobierno interior, pidiendo que en atencion á que en el presupuesto para los gastos del Estamento no se ha tenido presente la necesidad de hacer ciertas obras en el edificio, se aumente por este año para dicho objeto la suma de 60.000 rs.

Se leyó el artículo 5.º en que el gobierno pide para los gobiernos civiles y sus secretarias 6.076.900 rs. y para las subdelegaciones 3.826.000 rs.

El Sr. conde de las Navas dijo que la comision tenia muy poco que manifestar respecto de este artículo, pues aunque tal vez si se hubiesen establecido los consejos de provincia y la nacion hubiera gozado de paz habria creido que el destino de gobernador civil podria desempeñarse sin sueldo por sujetos beneméritos establecidos en las provincias esto no era posible en las circunstancias actuales y creia indispensable que subsistiesen estos empleados del gobierno.

El Sr. Gonzalez (don Antonio) inculcó la conveniencia que habria en que estuviesen reunidos los dos empleos de gobernador civil é intendente y dijo que esto no era cosa nueva, pues los intendentes habian sido corregidores desde el tiempo de Fernando VII hasta el año de 1766. Indicó que estaba conforme con la comision en que no hubiese en las secretarias de los gobiernos civiles mas empleados de nombramiento real que los oficiales primero y segundo, pero que esto no era

del momento. En cuanto á las subdelegaciones opinó que no debía establecerse ninguna, pues esto era recargar á los pueblos con nuevas contribuciones y hartas tiene ya que pagar.

El Sr. Riva-herrera dijo que en ningún país se halla reunida la administración interior con la de hacienda y que esta reunión podría producir graves inconvenientes. Que los intendentes como corregidores no habían ejercido atribución alguna en su provincia sino únicamente en la capital donde residían y por lo mismo no había analogía alguna entre ellos y los gobernadores civiles.

El Sr. Gonzalez (don Antonio) manifestó que el preopinante había confundido la ordenanza de corregidores con la de intendentes corregidores y añadió que esta era la ley 23, título 11, libro 7 de la Novísima Recopilación que les da por atribuciones todo lo relativo á justicia, policía, economía y gobierno.

El Sr. Alcalá Galiano insistió en la idea de la unión de los gobiernos civiles con las intendencias tomándose por modelo las prefecturas de Francia. Dijo que el pensamiento del señor conde de las Navas de que en tiempos tranquilos desempeñase el gobierno civil un vecino rico sin sueldo alguno aunque se verificase en Inglaterra con los *Sherriffs* no le parecía adaptable á España en el estado actual de nuestras costumbres. Insistió que esta reunión se había propuesto por la comisión de Hacienda en las Cortes de 1821, y no se había llevado á efecto porque la constitución hablaba de intendentes y de gefes políticos como autoridades distintas; pero ahora afortunadamente no existe ninguna dificultad de esta especie y la reunión de ambos cargos daría á los gobiernos civiles toda la fuerza de que necesitan y carecen.

El Sr. Ochoa, sostuvo el parecer de la comisión, y dijo que la reunión de atribuciones de que habían gozado los intendentes y á que había aludido el señor Gonzalez, solo había servido para dejar perder todos los ramos que estaban á su cuidado. Añadió que la autoridad de los gobernadores civiles debía de ser tal que los pueblos no tuviesen en ella sino una mano protectora, bajo cuyo punto de vista tienen el defecto de estar á su cargo la policía como estuvo en otro tiempo al de los gefes políticos. Hizo algunas reflexiones acerca del gasto de este presupuesto que dijo era ninguno pues se compone de los diversos ramos que estaban antes agregados á otros ministerios y terminó diciendo que las subdelegaciones son de absoluta necesidad en muchas partes pues la estension de las provincias hace que los gobernadores civiles no puedan dirigir las bien no teniendo algún subdelegado.

El Sr. Acuña, consideró la cuestión bajo el punto de vista económico y político. Respecto al primero opinó que debía disminuirse el número de empleados tanto para ahorrar gastos á la nación como para evitar la propension que todos tienen á buscar empleos para sus hijos distrayéndolos de las carreras industriales y comerciales; y por la parte política, opinó que la autoridad civil debía ser la superior en cada provincia y no encontrar rivalidades como se encuentran y encontrarán indispensablemente mientras las intendencias estén separadas de los gobiernos civiles.

Se declaró bastante discutido el artículo y habiéndose votado por partes se aprobó el pedido del presupuesto para los gobiernos civiles y sus secretarías con la rebaja de 6,000 rs. que propone la comisión en los gastos del de Madrid, y se desechó la parte relativa á las subdelegaciones tanto en lo propuesto por el gobierno como por la comisión que lo reducia á la mitad.

El Sr. secretario Trueba, dió cuenta de las dos adiciones siguientes.

Del Sr. Miranda y Olmedilla: para que por la comisión de lo Interior se propusiese la planta del archivo del Estamento y se procediese al nombramiento de los empleados no se tomó en consideración.

Del Sr. marques de Montevirgen, para que el Estamento declarase que los seis millones de reales concedidos para la administración civil no indican la permanencia de los gobernadores civiles en la forma que hoy se hallan establecidos. Se tomó en consideración y mandó pasar á la comisión.

El Sr. secretario Belda leyó un oficio del señor ministro de lo Interior, participando que S. M. ha tenido á bien señalar la hora de las dos de la tarde del martes próximo para recibir á la Diputación que ha de poner en sus Reales manos un mensaje del Estamento de Sres. Procuradores.

El Sr. Vice-presidente dijo que éste se reuniría el lunes á la hora acostumbrada para continuar la discusión pendiente; y cerró la sesión á las cuatro de la tarde.

## ESPAÑA.

Barcelona 14 de febrero.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado, marqués del Valle de Rivas, ha recibido los partes

siguientes:—El Comandante de la columna móvil de Sana-huja D. Antonio de Niuvó, en fecha nueve del corriente, dice: que en el mismo día había encontrado por la tarde á la gavilla del rebelde Tristany, en número de unos 300 hombres, dividida en tres trazos y guarecida en las casas de Rossells; Mas del Vilá y Garriga, la que fue desalojada, batida y dispersada completamente por la columna de su mando, dejando tendidos en el campo 8 cadáveres, abandonando varias armas mantas y morales, salvándose en varios grupos por aquellas malezas y barrancos.

El gobernador interino de Tarragona D. José Pámas en fecha de 11 del actual traslada el parte del Comandante de armas de Valls por el que da conocimiento que una gavilla compuesta de unos 200 facciosos atacó una partida de 60 soldados del regimiento de Saboya, procedente de Lérida, conduciendo caudales, la que sin embargo del número tan sumamente desproporcionado batió completamente á la espresada facción conduciendo los caudales á salvo.

El Gobernador de Mataró remite el parte original del comandante de la columna volante del Vallés D. Pedro Montells, por el que con fecha 12 del actual dice: que estando en la casa de S. Andrés de la Castaña, despues de haber batido todo el día las alturas de Collformich y pla de la Galma, tuvo aviso á las doce de la noche que la facción del Marí y del Herrador en número de unos 76 hombres, se aproximaba á dicha casa; tomó sus disposiciones, les atacó por el centro y los flancos dispersandolos completamente y obligándoles á abandonar varias prendas de vestuario y comestibles; no pudiendo seguirles al alcance por ser de noche y por la escabrosidad de aquella parte de montaña.

El mariscal de campo D. Pedro Nolasco Basa, comandante general de la alta Castilla, ha dispuesto varias operaciones y movimientos segun las prevenciones de S. E., con las columnas de la línea del Lobregós, de Solsona y demas que están bajo el mando de aquel Gefe, con las que se promete aniquilar las facciones de la alta Montaña, y con solo haberlas principiado se han presentado siete facciosos implorando el indulto, cuyos nombres y apellidos van en la lista final de este parte. Lo que se hace saber al público de orden de S. E.—Barcelona 13 de febrero de 1835.—El brigadier gefe de la P. M. interino.—Joaquín Ayerve.

Lista de los presentados. Ignacio Ramonet de Orgaña; Francisco Feliu, de Peramola; José Laguna, de Orgaña; Ventura Vetriu, de idem. Juan Ribas, del Vilá; Andres Anriol, de Figols; Juan Galvet, de idem.

—Extracto de la *Centinela de los Pirineos*:

Bayona 12 de febrero.

Escriben de los Alduides con fecha del 9.

El 4 el coronel Ocaña salió nuevamente de Villalba con su columna de 1500 hombres con direccion á Elizondo. Habiendo llegado el 5 por la mañana á Cige, lugar del Bastan, situado mas acá del puerto de Belate, en el camino de Pamplona á Urdach, vióse atacado y envuelto por seis batallones de Navarra y dos de Guipúzcoa mandados por los cabecillas Iturralde y Guibelalde. Duró muy encarnizada la refriega desde la mañana del 5, hasta la tarde del 8, dando tan solo la noche alguna tregua al combate. Ayer tarde todavia los leales que se habian atrincherado en las casas de Diga y de Aniz se defendian bizarramente. Hemos oido en los Alduides un fuego muy sostenido que no ha cesado un momento en los tres dias anteriores. Ignoramos si Ocaña logró abrirse paso. Lo cierto es que pasó por los Alduides un espreso de Zugarramundi para informar al general Mina de la apurada situacion en que se hallaba el coronel Ocaña.

El alcalde de Saraun ha sido fusilado por las tropas de la Reina en razon á las relaciones que mantenía con los facciosos.

La quinta parte de hombres de Mendigorria fueron detenedos y llevados á Pamplona por haber tolerado en su pueblo un destacamento de aduaneros carlistas.

Madrid 7 de febrero.

Se sabe que Villalobos, perseguido constantemente por el coronel Albuin, anda fugitivo con seis ú ocho de sus partidarios que le acompañan.

—Hoy han salido de esta Corte para el ejército del Norte las partidas y oficiales pertenecientes á los cuerpos que se hallan en el mismo, segun se previno en la orden de la plaza. El número de individuos asciende á novecientos y

pico. Dicen se ha dado orden de que los que se queden por enfermos pasen al hospital, á la sala de presos.

— Ha llegado á Móstoles el regimiento provincial de Málaga, se espera en Toledo el de Ronda, y en las inmediaciones de esta villa otras muchas tropas. De todas las provincias marchan cuerpos de estas, dirigiéndose á las del Norte.

— Se han señalado en estas inmediaciones los pueblos que se espresan, para acantonarse los cuerpos que están en marcha, á saber: Voluntarios de Valencia, Fuencarral y Hortaliza. Tercer batallón del Infante, Carabanchel de Abajo. Albhuerra, id. de Arriba. Provincial de Málaga, Ballecas. Id. de Ronda, Leganes. Id. de Sevilla, Getafe.

— Habiendo llegado á esta Capital el Escmo. Sr. conde de Ezpeleta, nombrado por S. M. Capitan general de esta provincia, queda desde este dia encargado del mando de ella, y al efecto se dirigirán la correspondencia y partes de los puestos de guardias á su casa alojamiento, que es en la calle de Fuencarral, núm. 2, casa llamada de las columnas = Bellido.

*Logroño 6 de febrero.*

Anoche nos salvamos como en una tabla. Tenemos aquí tres grandes almacenes de pólvora, que anoche habian de haber sido incendiados; pero felizmente se descubrió la tentativa, y no llegó á tener efecto. Habiendo dado cuenta al señor gobernador civil uno de quien se habian valido los frailes de san Francisco para que los auxiliara en tan piadoso intento, los esperó en su casa; y hallándose ocultos debajo de la cama cuatro celadores de policía y un escribano, llegaron á las once de la noche el sacristan, el vicario y otro fraile con tres mechas fulminantes, tres sogas bien preparadas, un instrumento para barrenar las puertas, un pito con el que habia de hacerse la señal de fuego, y la correspondencia de la faccion que estaba á la vista para echarse encima al oír las esplosiones en el acto de la confusion. Habiendo manifestado el dueño de la casa (á quien parece habian ofrecido 400 rs.) que todo se haria, pero que le compadecian los 700 enfermos que iban á quemar en san Francisco, donde habia cinco millones y medio de cartuchos, contestó el sacristan (en términos groseros) que tuviera paciencia, pues era menester para salir con su intento. A esto salieron los que estaban escondidos, y los prendieron, llevándolos á la carcel, y los instrumentos al gobierno civil, con igualmente una gran correspondencia.

*Vitoria 6 de febrero.*

El Gobernador militar de Santander con la columna que manda estaba á fines del mes último á las inmediaciones del cabecilla Arroyo, que con unos 400 vizcaínos andaba por los pueblos de aquella provincia sacando mozos y tratando de impedir la quinta.

— El general Espartero se dirigió el 30 desde Durango sobre Guernica, donde estaba la gavilla de Gonzalez, que sin esperarle y con sola la noticia de su proximidad se puso en fuga por Rigoitia, y atravesando montes se dirigió al valle de Arratia.

— Ayer llegó Eraso á Amurrio con algunos batallones vizcaínos y muchos heridos del encuentro que ha tenido con las tropas leales de Castilla la Vieja entre Medina y Villarcayo, adonde se dirigia con objeto de sacar mozos é impedir la quinta.

— Zumalacarregui estaba ayer en Piedramillera y demas pueblos de la Berrueza: se asegura que nuestras tropas de Navarra iban sobre él, y de cierto sabemos que ayer pasó por Peñacerrada una columna que, despues de ahuyentar á la faccion de Opacua que permanecia allí muchos dias hace, se dirigió hácia la Berrueza contra la faccion navarra: si logra alcanzarla y nos llegase noticia de ello, la daremos en alcance.

— El Gobierno ha recibido noticias del general Mina desde Tafalla y Caparrosos con fecha 4 y 6 de este mes. Restablecido enteramente aquel digno y valiente gefe de su última enfermedad, está ya al frente del ejército de operaciones, y es de esperar que muy en breve dará, como lo tiene ofrecido, un dia de gloria para el trono de Isabel II, y de reconciliacion y de paz para todos los Españoles.

— Se sabe que el dia 7 quedaban las tropas que manda el general Lorenzo á la vista de la faccion que capitanea Zumalacarregui. Esta habia tomado posicion sobre el puente de Arquijas. Las últimas noticias de Logroño anuncian una accion en aquel punto, y aseguran haber sido en

extremo favorable á las armas de S. M. la Reina; pero todavía no se han recibido noticias oficiales que confirmen este acontecimiento.

## PALMA.

*Orden general del 19 de febrero de 1835.*

El Escmo. Sr. capitan general de Andalucía en 31 del anterior me dice lo siguiente:—Escmo. Sr.—Habiéndose reunido en esta plaza el 29 del actual el consejo de guerra de Sres. oficiales generales para fallar la causa formada contra el subteniente del regimiento provincial de Sevilla D. Antonio Bayo, por la fuga que practicó el bandido Francisco Pedrosa (a) el Chato, á quien conducia preso á esta capital con la partida de su mando, ha condenado aquel tribunal al referido oficial á que se le considere por pena el tiempo de prision que ha sufrido, y ademas un mes de arresto en la prevencion de su regimiento, y en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 8 de octubre de 1830 lo comunico á V. E. para que se sirva dar á dicho fallo la publicidad prevenida conforme á ordenanza.—Y á los propios fines se comunica en la orden general de este ejército.—El conde de Montenegro.

*Orden de la plaza para el 20 de febrero.*

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada América y Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de policía.* Las personas que quieran continuar en el goce de su autorizacion para tener abiertos sus establecimientos públicos acudirán á renovar las licencias en el término de ocho dias á la secretaria de este gobierno civil, presentando su carta de seguridad. Palma 20 de febrero de 1835.—Guillermo Maragues.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el 18 del corriente.*

De Mahon el laud Concepcion, su patron Bartolomé Bosch, en lastre y un pasajero. De Barcelona el vapor el Balear, con balija, géneros y tres pasajeros.

*Despachadas el 12.*

Para Algeciras el laud san Antonio, su patron Miguel Moll, en lastre y jabon. Para Cádiz el javeque Dolores, su patron don José Mayol, con aguardiente, jabon y géneros. Para Mahon el id. san Antonio, su patron Nicolas Bauzá, con azúcar y géneros. *Idem el 14.* Para Barcelona el vapor el Balear. Para Aguilas el javeque san José, su patron Antonio Reus, en lastre. *Id. el 14.* Para Barcelona le goleta nuestra Señora de los Angeles, su patron don Juan Andren, con algodón, cueros y géneros. Para Cádiz el laud san Juan, su patron Lorenzo Bosch, con vino, aguardiente y géneros. Para Barcelona el javeque Concepcion, su patron Juan Piza, con carbon y géneros. *Despachada el 15.* Para id. el id. Carmen, su patron Nicolas Vivó, con géneros y balija. *Despachadas el 16.* Para Tarragona la polacra Concepcion, su patron don Vicente Zaragoza, con trigo y géneros. Para Ciudadela el laud la Princesa, su patron Manuel Brisolari, en lastre. *Idem el 17.* Para Valencia el id. san Francisco, su patron don Francisco Bordoy, en id. Para Oran la jávega san Rafael, su patron Pedro Oliver, con vino, aguardiente y géneros.

*Librería de Guasp, calle de Morey, número 42.*

Se hallan de manifiesto los primeros 6 números del Artista, periódico que sale á luz en Madrid; sigue abierta la suscripcion.

## TEATRO.

Por indisposicion de la Sra. Mannelli se ve precisada la empresa á dar *El furioso de Sto. Domingo.*—A las 7½.

Por D. FELIPE GUASP, impresor Real.